

116

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL

ABOGADO CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE

A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA FATIMA

BRIONES DE MARTINEZ.=====

CUANTIA : S/.5.000,oo.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre  
provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete  
días de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mi, Aboga-

do EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular

Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: Por una parte el  
señor Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, casado; por sus pro-

pios derechos, también comparece su cónyuge señora Celeste Eu-  
genia Consuelo Calderón Hidalgo de Pino, para dar su autoriza-

ción a la celebración del presente acto; y, por otra parte la

señora YOLANDA FATIMA BRIONES DE MARTINEZ, casada, dedicada al  
hogar, por sus propios derechos.-Los comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente

doy fe.-Bien instruídos en el objeto y resultados de esta es-  
critura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-MINU-

TA:SEÑOR NOTARIO.=Sírvase incorporar en el Registro de escritu-  
ras públicas a su cargo, una de cesión de participaciones socia-

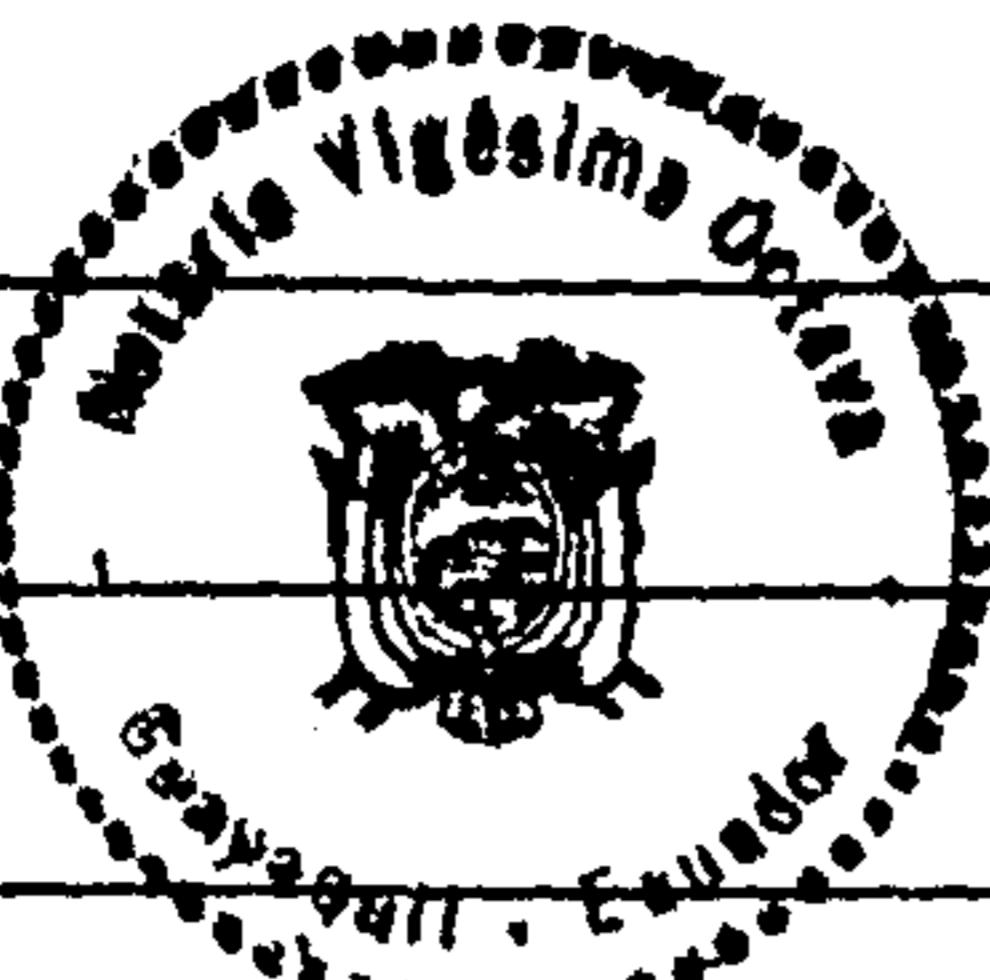
les de la compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA

H I M C I A. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:PRIMERA

OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento y suscripción de la pre-

sente escritura pública:a)El Abogado Carlos Eduardo Pino Agui-

rre en su calidad de cedente y su cónyuge señora Celeste Euge-



Ab. Eugenio S. RAMIREZ  
NOTARIO VIGÉSIMO  
GUAYAQUIL

nia Consuelo Calderón Hidalgo de Pino para autorizar la cesión  
y, b) la señora Yolanda Fátima Briones de Martínez en cali-  
dad de cessionaria.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.= UNO) Mediante es-  
critura pública celebrada ante el Notario Décimo Septimo del  
cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintidos  
de Abril de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el  
Registro Mercantil del cantón, el veintitres de Septiembre  
de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía  
de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA H i M CIA. LTDA."  
con un capital social de cien mil sucre dividido en cien  
participaciones, acumulativas e indivisibles, de un mil sucre  
cada una.- DOS) Los socios fundadores de dicha compañía fueron,  
el Ingeniero Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, con se-  
senta participaciones de mil sucre cada una, el señor Raul  
Luciano Martínez Robalino con treinta participaciones de mil  
sucres cada una; y, el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre,  
con diez participaciones de mil sucre cada una, las mismas  
que fueron totalmente pagadas en el acto de constitución de  
la compañía.-TRES) Mediante escritura pública otorgada ante  
el Notario Décimo Séptimo del cantón, abogado Nelson Gustavo  
Cañarte Arboleda, el dos de Diciembre de mil novecientos  
ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del can-  
tón el quince de Junio de mil novecientos noventa, se refor-  
mó los Estatutos y aumentó el capital de la compañía a tres  
millones de sucre, dividido en tres mil participaciones  
iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucre cada una  
las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en la siguien-  
te forma: El Ingeniero Comercial José Antonio Hidalgo Andrade

Vigésimo  
Guayaquil 3 Enero

mil quinientas diez participaciones, el señor Raul Luciano Martínez Robalino, mil cuatrocientas ochenta participaciones; y el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, diez participaciones.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Presupuestos tales antecedentes, el abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, contando con el consentimiento unánime del capital social, conforme aparece del certificado suscrito por el Presidente y representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA H i M CIA. LTDA.", que se incorporará como documento habilitante que acredita tal consentimiento y con la autorización de su cónyuge Celeste Eugenia Consuelo Calderón Hidalgo de Pino, cede y transfiere a favor de la señora Yolanda Fátima Briones de Martínez, cinco aportaciones sociales de un mil sucre cada una, de la compañía en mención, declarando previamente recibido de la cesionaria su valor a entera satisfacción.- En el libro de Participaciones Sociales de la Compañía se inscribirá la presente cesión y practicada esta anulará, los certificados de aportación extendidos a favor del cedente, abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre y se extenderán nuevos certificados a favor de la cesionaria, señora Yolanda Fátima Briones de Martínez, declara en forma expresa, que acepta la transferencia o cesión que a su favor hace el cedente, abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, de cinco de sus aportaciones o participaciones sociales en la compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA H i M CIA LTDA. referidas en la cláusula segunda del presente instrumento escriturario y declara que conoce el estado financiero de la compañía, por lo que no tiene ningún reclamo posterior en contra del cedente, quien a su vez por su parte

5

Ab. Eugenio S. Rosalvo  
NOTARIO VIGÉSIMO  
GUAYAQUIL

1 con juramento declara que la compañía no adeuda valor algu-

2 no, a ninguna persona natural o jurídica ni Institución

3 Pública ni privada, por ningún concepto .- QUINTA: Del

4 contenido de la presente escritura pública se sentará razón

5 al márgen de las inscripciones efectuadas en el Registro

6 Mercantil referentes a la Constitución y Aumento de Capital

7 y reforma de Estatutos, así como al margen de las respecti-

8 vas matrices de las indicadas escrituras públicas, en el

9 respectivo protocolo del Notario Decimo Septimo del cantón

10 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás

11 cláusulas de estilo para la completa validez del

12 presente instrumento escriturario y obtenga el regis-

13 tro y las marginaciones indicadas .- Firmado .- Doctor

14  Freddy Rodríguez Mora .- Abogado .- Registro número seis-

15 cientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados del Gua-

16 yas .- HASTA AQUI LA MINUTA .= ES COPIA .= En consecuencia

17 los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta

18 inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a

19 escritura pública para que surta sus correspondientes efec-

20 tos legales .- La cuantía de la presente escritura es tal

21 como consta en la matriz de la misma .- Los comparecientes

22 me exhibieron sus respectivas cédulas de ciudadanía y cer-

23 tificado de votación los mismos que les fueron devueltos

24 a cada uno de ellos una vez realizadas las correspondientes

25 verificaciones numéricas del caso .- De conformidad con la

26 Ley de Federación de Abogados vigente he archivado la minu-

27 ta transcrita a la que me remitiré en cualquiera de los ca-

28 sos que fuere necesario hacerlo de conformidad con la ley.



CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "H i M Cia. Ltda.", en sesión de diez de Marzo de mil novientos noventa y dos, en la que estuvo representada la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, otorgar el consentimiento necesario al socio Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, para que ceda y transfiera cinco de sus aportaciones en la Compañía, a favor de la señora YOLANDA FATIMA BRIONES DE MARTINEZ.

Guayaquil, Marzo 11 de 1992

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO

GERENTE

Ab. Eugenio S. Raraníez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

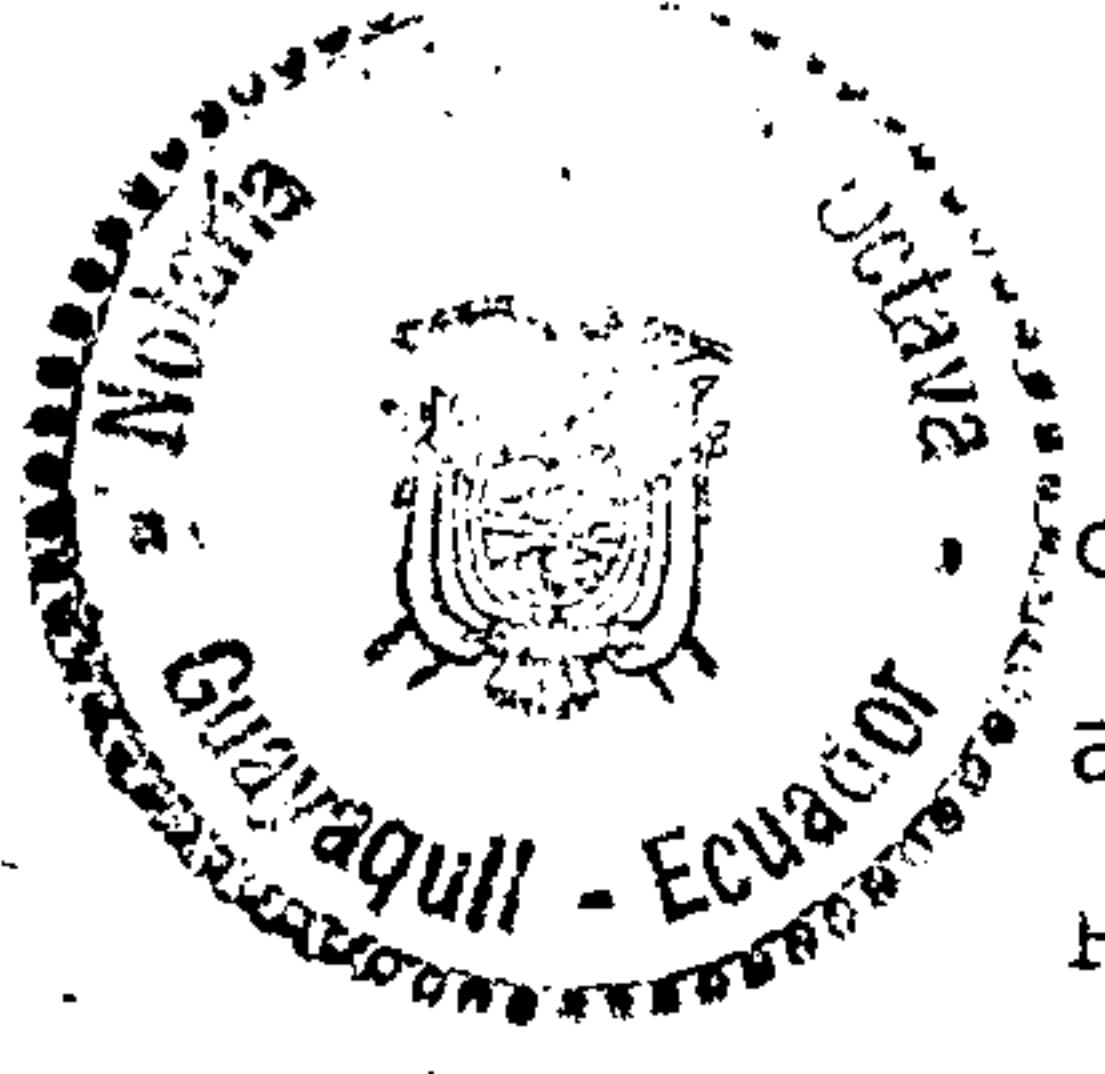
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -  
"IMPORTADORA H I M C. LTDA"



En Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía, sito en las calles Lizardo García # 205 y Hurtado, de esta ciudad, se reunen los socios de la compañía de responsabilidad limitada "Importadora H I M C. Ltda", con el propósito de realizar la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y tratar sobre el punto al que se contrae el orden del día. Concurren a la presente Junta, en calidad de socios, las siguientes personas: Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, que representa mil quinientas diez participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucre cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a mil quinientos diez votos; Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, que representa diez participaciones sociales iguales e indivisibles, de un mil sucre cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a diez votos; y, señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, que representa mil cuatrocientas ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles, de un mil sucre cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a mil cuatrocientos ochenta votos. Se encuentra reunido en la Sala la totalidad del capital social, representado por la totalidad de los socios de la Compañía, quienes, por unanimidad, deciden y aprueban instalarse en la presente Junta General Extraordinaria, y proceder a tratar el punto al que se contrae el orden del día, que así mismo, ha sido aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 280 de la Ley de Compañías, no ha sido necesario efectuar la convocatoria precisa, por cuanto, como queda expresado, las participaciones presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de tres millones de sucre, y están unánimemente de acuerdo en realizar esta reunión de Junta General Extraordinaria, así como en el punto que contiene el orden del día elaborado, que es: Conocer sobre la petición presentada por los socios Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del socio señor Raúl Luciano Martinez Robalino; y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales cinco a favor de la señora María Cristina Martinez de Mora y las cinco restantes a favor de la señora Yolanda Ráftima Briones de Martinez. Preside la sesión el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
Vicepresidente  
GUAYAQUIL

Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía, y actuó como Secretario, el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, como Gerente de la misma. Una vez que el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, en su calidad de Secretario de la Junta General, elaboró la lista de asistentes y comprobó que han concurrido la totalidad de las participaciones que, así mismo, representan todo el capital social pagado de la compañía, el Presidente de la Junta, Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el orden del día aprobado. En este estado, el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, pide la palabra, y una vez que le fué concedida, expresa: Que es su deseo, al igual que el del Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, ceder y transferir todas sus participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor y en las cantidades que se menciona en el orden del día, por lo que, solicitan la autorización o consentimiento de la Junta General, para hacerlo en la forma determinada, tomando en cuenta que las únicas personas interesadas en adquirirlas son las indicadas en dicho orden del día, y en las cantidades que en la misma se indica. Luego, pide la palabra el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, y una vez que le fué concedida, expresa: Que no tiene interés en adquirir las participaciones sociales que desea ceder y transferir el socio Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, pues solo de sea hacerlo con las que desea ceder y transferir el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, por lo que renuncia a su derecho de preferencia para las demás. De acuerdo con lo manifestado por los socios que han hecho uso de la palabra, la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve: Otorgar el consentimiento necesario para que los socios Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, cedan y transfieran sus participaciones sociales en la compañía, de la siguiente manera: el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, todas sus participaciones sociales, a favor del socio señor Raúl Luciano Martínez Robalino; y el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, cinco a favor de la señora María Cristina Martínez de Mora, y las cinco restantes, a favor de la señora Yolanda Fátima Briones de Martínez. Resolución que se obtiene por unanimidad. En este estado, y como ha sido agotado el orden del día de la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, el Presidente de la misma, concede un receso de treinta minutos para que se proceda a redactar la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló la sesión, y siendo las diecinueve horas treinta minutos, se la -



declara terminada, firmando, para constancia, en unidad de acto, los socios asistentes, entre los cuales se incluye al Presidente y Secretario.- (f) Ing. Com. José Antonio Hidalgo Andrade.- Presidente.- (f) Ab. Carlos Eduardo Pino Aguirre.- socio.- (f) Raúl Luciano Martínez Robalino.- Secretario.----- CERTIFICO: Que la anterior, es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-----

Guayaquil, Marzo 11 de 1992

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO  
GERENTE - SECRETARIO

Ab. Eugenio S. Ránchez B.  
NOTAR VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Leida esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de principio a fin por mí el Notario a los otorgantes, en alta voz, estos se ratifican aprueban en todas sus partes firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe .-

~~AB. CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE  
C.C. NO. 0900862384  
C.V. NO.~~

~~SRA. YOLANDA FATIMA BRIONES DE MARTINEZ  
C.C. NO. 1200789103  
C.V. NO.~~

~~CELESTE CALDERON HIDALGO DE PINO~~

~~C.C. NO. 090086217-8~~

EL NOTARIO

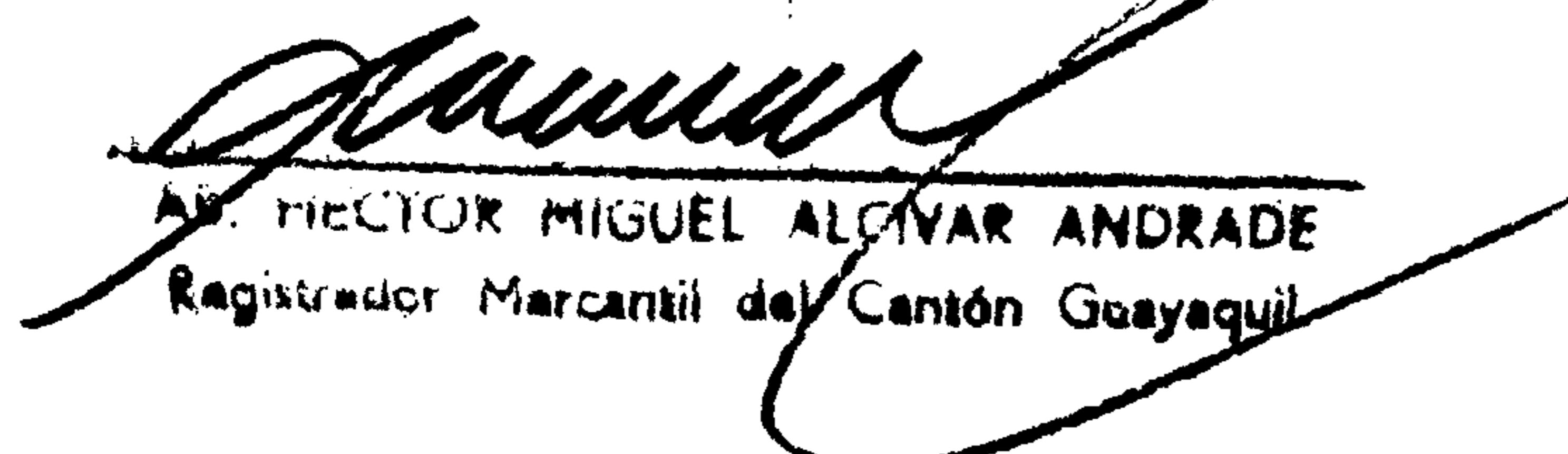
AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ .-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA en seis fojas útiles que rubrico, salto y firmo en Guayaquil, a diez de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 36.360 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco; i, 19.855 del mismo Registro de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

